

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

Ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, así: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, y según el artículo 15 del decreto modificatorio tiene las siguientes funciones:

“(…) 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. (...) 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por su parte, el artículo 18 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico, entre otras; las siguientes:

“(...) 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos desarrollo económico. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. (...)”.

Igualmente, la ART hace parte fundamental de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que tiene como objeto “sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”, es así, que la ART hace parte de la implementación de la política de estabilidad, materializada a través de la Hoja de Ruta Única, como la Agencia coordinadora de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco de los PDET.

Conforme a los recursos vigencia 2019 y 2020, en marco de las funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos previstas en el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, el cual en el numeral 3 establece la función de “*Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia*”. la mencionada Dirección a través de los contratos SC 160, 161, 162 y 163 formuló y estructuró cerca de 246 Proyectos. Una gran parte de estos en la actualidad están en búsqueda de fuentes de financiación para su implementación y ejecución, es preciso aclarar que la Agencia en la actualidad ha logrado la financiación con recursos propios de algunos de estos proyectos estructurados para su ejecución y respecto de los demás continuará las labores de seguimiento y búsqueda de fuentes de financiamiento, siendo para ello necesario contar con el apoyo de este contratista que desde el punto de vista pecuario apoye las actividades de seguimiento correspondientes.

Por su parte, el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2021 de la Agencia de Renovación del Territorio, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico:

“Objetivo Estratégico 4: Implementar estrategias que promuevan la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento social de la propiedad, desarrollo económico, social, ambiental, infraestructura y hábitat, así como de reconciliación en las zonas priorizadas (...)”

En el marco de la línea estratégica No. 2 denominada “2. Estructuración y Ejecución de Proyectos”, el Plan de Acción Institucional 2021 estableció que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 DIRECCIÓN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

En el marco de la necesidad de atender la formulación y estructuración de proyectos de reactivación económica y producción agropecuaria, fundamentados en el desarrollo sostenible y en concordancia con el derecho a la alimentación, conforme a los postulados de los pilares 1 y 6, la Subdirección de Desarrollo Económico se encuentra adelantando las acciones que a continuación se exponen.

En aras de continuar la tarea de formulación y estructuración de las iniciativas catalogadas como de “baja y mediana complejidad” cuya ejecución corresponde al corto y mediano plazo, contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional, estas se realizarán bajo la modalidad “IN HOUSE”.

Para el caso concreto de la Subregión Montes de María se requiere de un profesional que brinde apoyo técnico pecuario para la estructuración de cerca de 3 proyectos, resaltando que las líneas productivas corresponden a proyectos respecto de los cuales se cuenta con metodologías y procedimientos para su formulación y estructuración, observando los criterios y demás aspectos establecidos en los manuales de estructuración, razón por la cual se cuenta con información, variables y determinantes de orden técnico y productivos, que permitirán que el profesional requerido realice las actividades técnicas de formulación y estructuración en un término usualmente no superior a seis o siete meses, tomando en cuenta que se trata de iniciativas productivas y pecuarias de baja y mediana complejidad.

Enfocados en la misma tarea, la ART a través de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, diseñó la metodología denominada Plan Maestro de Estructuración (PME) en el cual incluye las líneas Productivas, de reactivación económica y ambiental y forestal. Dicha metodología se consolidó como el instrumento de planeación orientado a proyectar procesos estratégicos de desarrollo sostenible bajo enfoque de cadena de valor y enfoque regional, en aras de promover el emprendimiento rural y la concurrencia y articulación de diversos actores, avanzando significativamente en la materialización de los pilares establecidos para la transformación territorial y la Reforma Rural Integral.

Al respecto, se precisa que la metodología antes señalada contempla la implementación lógica y secuencial de una serie de actividades de levantamiento, sistematización y análisis de información que tiene como objeto lograr la priorización, caracterización y proyección de acciones que permitan obtener insumos para el desarrollo de programas regionales de fomento y fortalecimiento integral de las actividades económicas priorizadas en las dieciséis (16) subregiones PDET. Sirviendo de hoja de ruta para orientar la intervención de las diferentes entidades públicas, privadas y de cooperación, articulando los instrumentos de planeación derivados del Acuerdo de Paz con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como los diferentes mecanismos de financiación y ejecución, de en aras aportar de una manera efectiva, eficaz y eficiente la solución a las problemáticas identificadas dentro de los procesos participativos llevados a cabo.

Específicamente en el marco de la implementación de la metodología del PME para la Subregión Montes de María, en la actualidad se encuentra adelantando las acciones de captura, diligenciamiento y clasificación de la información de las líneas productivas priorizadas así: cacao, café, piscicultura y ganadería, observando los criterios de pagos por servicios ambientales (PSA) y de buenas prácticas ambientales (BPA); también se están construyendo en el marco de las mesas de trabajo a través de la captura de información de las líneas productivas pecuarias dinamizadoras, cuyas labores preliminares de focalización y análisis de la información no superan la actual vigencia, dado que la información relevante territorial de las líneas productivas puede adelantarse a través del análisis de la aptitud y vocación productiva, ganadera y pecuaria de los territorios, objeto de las verificaciones a realizar en el marco del PME. Esto con el fin de consolidar una estrategia de intervención en el territorio basado en el diagnóstico y proyecciones que generan en la herramienta para el perfilamiento de proyectos en los municipios PDET; razón por la cual, es necesario contar con el apoyo de este contratista, para que desde el punto de vista pecuario apoye las actividades mencionadas.

Adicionalmente, mediante el Decreto 691 de 2017 se creó el Fondo Colombia en Paz (FCP), como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia la República, sin estructura

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

administrativa propia, que tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, para realizar las acciones necesarias de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este Fondo en la actualidad tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART, denominada PDET. Así mismo maneja recursos provenientes de Cooperación Internacional, Subcuentas KFW y AFD, las cuales también lidera la ART.

Conforme a los recursos de dicha cuenta, se suscribió el convenio UTF/COL/125/COL entre el FCP y la FAO; al respecto, actualmente se está apoyando el perfilamiento de proyectos regionales, de las líneas priorizadas del PME, así: cacao, café, piscicultura y ganadería con pagos por servicios ambientales; se pretende la presentación de estos a fuentes de financiación, tales como, OCAD PAZ por parte de la Gobernación, razón por la cual la ART continuará apoyando y articulando dichas acciones, en aras de lograr la focalización y priorización de los recursos para su posterior implementación, siendo entonces necesario contar con este profesional en la Subregión para que a partir de sus conocimientos y experiencia apoye dichas gestiones de articulación territorial, teniendo en cuenta además que se requiere de su apoyo profesional porque para la vigencia 2021 se tiene una meta proyectada de estructuración de 5 proyectos para el Pilar No. 6 - Reactivación Económica, estructuración que se llevará a cabo desde el Equipo Regional Montes de María.

Además, vale la pena resaltar que en la Subregión Montes de María se encuentran actualmente 36 proyectos estructurados de los cuales 18 pertenecen al departamento de Bolívar, 16 al departamento de Sucre y 2 proyectos son de tipo Regional, respecto de los cuales se debe continuar adelantando las gestiones de articulación interinstitucional en aras de lograr recursos para su implementación.

Por otro lado, la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, bajo las funciones de ejecución de proyectos, se encuentra avanzando entre otras en la consolidación e implementación de la estrategia de “proyectos integradores de intervención territorial”, dentro de la articulación que se establezcan con entidades públicas y privadas para la implementación y ejecución de proyectos productivos estructurados por la Entidad en el marco de los PATR, conforme esta estrategia la Subdirección se encuentra trabajando en la planeación y gestión de la contratación necesaria para su implementación en la Subregión Montes de María.

Por otra parte, se requerirá del apoyo de este profesional, para que desde el punto de vista social y técnico brinde apoyo en el proceso técnico que requerirá la implementación del proyecto de Fortalecimiento de la línea productiva de caña flecha en el municipio de San Antonio de Palmito (Sucre), Implementación de proyectos porcícolas para pequeñas productoras pecuarias del Municipio del Guamo (Bolívar), Implementación de sistemas silvopastoriles de cría y producción de ovinos para pequeños y medianos productores pecuarios del municipio de San Jacinto (Bolívar), además de cinco (5) emprendimientos no agropecuarios (Los Palmitos y Morroa, Sucre) que se implementarán en los citados municipios que hacen parte de la Subregión Montes de María.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo a las estrategias y metodologías mencionadas con anterioridad (Estructuración y Ejecución de Proyectos, Plan Maestro de Estructuración, Proyectos Integradores de Intervención Territorial) la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos requiere contratar un profesional que en la Subregión Montes de María apoye desde el punto de vista técnico y social la estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de desarrollo económico y productivos; conforme a las iniciativas contenidas Planes de Acción para la Transformación Territorial- PATR, ligadas al pilar 6 que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios.

De igual manera, es preciso que el profesional apoye las acciones contractuales ligadas al seguimiento de los contratos y/o convenios que se suscriban y desarrollen en el marco de los Programas de Desarrollo con

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Enfoque Territorial – PDET brindando soporte y acompañamiento desde el componente social, en el marco de la implementación de la estrategia denominada proyectos integradores de intervención territorial y las demás que se desarrollen por parte de la Subdirección de Desarrollo Económico.

Adicionalmente, es necesario continuar brindado acompañamiento social a las organizaciones de base (asociaciones, juntas de acción comunal, grupos étnicos y grupos con condición de víctimas, desplazados y de género), en la identificación de perfiles productivos con el fin de participar en las diferentes convocatorias ofertadas por la institucionalidad pública (ADR, DPS, UARIV, MADR, Alcaldías, gobernación entre otras), privadas (empresarios aliados, sector bananero, sector portuario) y de cooperación internacional (ONGs, FAO, ONU, PNUD entre otras).

La Secretaria General mediante memorando No. 20212200043333 del 09/06/2021 realizó entrega del correspondiente certificado no planta para realizar la presente gestión contractual, por medio del cual se señala que no se cuenta con el personal de planta suficiente en la Agencia que supla la necesidad presentada.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

El (la) contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, para apoyar técnicamente el seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios, así como apoyar el seguimiento a la estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos en la Subregión Montes de María.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101500	80101500

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021, el mismo se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
---	--	--	--	--	---

1	A	B	F	H
2	UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Type	Expected total value
	80101500	El objeto contractual sería así: "El (la) contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, para apoyar técnicamente el seguimiento a la ejecución de contratos y convenios, así como apoyar el seguimiento a la estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos en la Subregión Montes de	Contratación directa.	37.920.480 COP

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el acta de inicio para la ejecución
- Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
- Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 DIRECCIÓN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- p) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
- q) Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
- r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Adelantar el modulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
- e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Apoyar las acciones de supervisión de los contratos y/o convenios que celebre la ART para la estructuración y/o ejecución de proyectos que sean competencia de la Subdirección de Desarrollo Económico, en la Subregión PDET Montes de María.
- b) Realizar acompañamiento a las comunidades en la estructuración y ejecución de los programas, planes y proyectos competencia de las subdirecciones
- c) Gestionar, obtener y recopilar la información primaria y secundaria requerida para la estructuración y ejecución de proyectos, en campo o usando las tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- d) Apoyar la estructuración y/o ejecución de planes, programas y proyectos, revisando los documentos o la información que le sean asignados, de acuerdo a sus competencias.
- e) Apoyar la consolidación, análisis y preparación de los informes operativos, administrativos y financieros.
- f) Apoyar la elaboración de respuesta a requerimientos internos o externos relacionados con la ejecución de los convenios, contratos y proyectos y demás requeridos.
- g) Asistir o participar en las reuniones de coordinación interna y externa de acuerdo con los procedimientos y directrices de la Agencia.
- h) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar correo electrónico de características onpremise.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- f) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- g) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- h) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.8. DURACION DEL CONTRATO: Cinco (5) meses y doce (12) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio, en todo caso sin que supere el 28 de diciembre de la actual vigencia.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: contrato se ejecutará en el municipio de Sincelejo (Sucre) – en la Subregión Montes de María. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el/la Coordinador Regional de la Subregión Montes de María o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

- Formación académica: se requiere formación académica profesional, específicamente título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: aplicables son: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines.
- Experiencia: Se requiere acreditar veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada o en caso de no tener especialización cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.
- Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

NOTA: para el requisito de formación académica en estudios de posgrados se aplicará la siguiente homologación: Título de posgrado en modalidad de especialización por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.128.432)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.320.080)**.

4.4. FORMA DE PAGO

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.320.080)**.

- Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de julio de 2021, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.
- Cuatro (4) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de agosto de 2021, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.320.080)**.
- Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos los realizará la ART a través de la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre EL (LA) CONTRATISTA para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de inversión, CODIGO BPIN 2017011000229 "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL EN LAS ZONAS FOCALIZADAS POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET NIVEL NACIONAL".

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37921 del 04 de junio de 2021, Recurso 11, Rubro C-0212-1000-8-0-1710003-02.

4.5.1. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: ____X____

Otros: _____

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección "Contratación Directa", no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, la Entidad ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				 MINISTERIO DEL INTERIOR
---	--	--	--	--	--

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiaco.mpra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modera do 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

La Entidad ha tipificado, estimado las siguientes Formas de Mitigarlo:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	La Entidad	Elaboración de estudio previo	Inicio de ejecución del contrato	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.
LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Elaboración de estudio previo	Inicio de ejecución del contrato	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad LA ENTIDAD	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				 MINISTERIO DEL INTERIOR
---	--	--	--	--	--

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad y el Contratista	Elaboración o estructuración del de estudio previo	Finalización del término de ejecución del contrato	Grupo de Contratación (LA ENTIDAD) y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Suscripción, legalización y ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información
CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
LA ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos informes del contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				
--	---	--	--	--	---

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
LA ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Bajo	No	La Entidad	Elaboración o estructuración de los estudio previo	Finalización del término de ejecución del contrato	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto LA ENTIDAD	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.
LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad, el contratista	Elaboración o estructuración de los estudios previos	Finalización del término de ejecución del contrato	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

En general, los servicios de Código UNSPSC 80101600 se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
 Subdirector de Desarrollo Económico
 Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Edison Javier Bravo Mira
 Revisó:

Contacto área solicitante Edison Javier Bravo Mira	Teléfono No. 4221030 – Extensión
---	----------------------------------